



## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN COLEGIO "EL REFUGIO " PENCO

DECRETO SUPREMO 511 EXENTO, 112 DE 1999, 158 DE 1999 Y 83 DE 2001.

### ASPECTOS GENERALES

#### I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

- I.1.- NOMBRE : SOCIEDAD EDUCACIONAL EL REFUGIO  
I.2.- RAZÓN SOCIAL : 76.138.901-7  
I.3.- ROL BASE DE DATOS : 4822-4  
I.4.- DECRETO COOPERADOR DE LA FUNCIÓN DEL ESTADO: Res. Exenta 2011 del 04.08.83.-  
I.5.- DIRECCIÓN : OHIGGINS 115 PENCO  
I.6.- TELEFONO : 2453893-2453839  
I.7.- MAIL : colegioelrefugio@gmail.com

#### PRESENTACION DEL COLEGIO.

Colegio El Refugio, se ubica en la comuna de Penco, sus inicios se remontan al día 07 de marzo de 1983, con un curso de Kinder a 6° Año Básico. Actualmente tiene una matrícula de 625 estudiantes aprox. Existe un curso por nivel desde Pre Kinder a Cuarto Año Medio, siendo el año 2012 el egreso de nuestra primera generación.

Lo que define a nuestro Colegio es su Proyecto Educativo, el cual, entre otros tiene como sellos distintivos la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones cognitivas, socio-afectiva y espiritual-religiosa; con una educación de calidad de hombres y mujeres que sean conscientes, competentes, compasivos y comprometidos. Estas características de excelencia se desarrollan a través de la formación del pensamiento crítico, de los saberes científico-humanista, deportivos y artísticos, de experiencias de inserción y compromiso social, el cual expresa el sentido que -como comunidad- le atribuimos a nuestro quehacer pedagógico.

#### II.- MARCO DOCTRINAL

El presente reglamento tiene su fundamentación en el currículum centrado en la persona, que pretende desarrollar al máximo las potencialidades del estudiantado, considerando el ritmo y dificultades de aprendizaje, basado en el concepto de evaluación de congruencia y toma de decisiones para mejorar la calidad de la enseñanza aprendizaje. El Establecimiento está comprometido a que todos los alumnos aprendan a internalicen valores, para lo cual se enfatizará durante todo el proceso la Evaluación Formativa, Evaluación Diferenciada, para mejorar la Calidad de la Educación, ya que la evaluación es un medio y no un fin.

Se considerará rendimiento escolar al desarrollo integral del área intelectual (cognitiva) y del área afectiva (actitudes).

Como marco referencial se consideran las siguientes variables; plan estudio, aspectos administrativos del currículum, asistencia y orientación.

#### III.- FUNCION DEL COLEGIO

**VISIÓN:** Entregar una educación de excelencia que permita un desarrollo humano integral, por medio de una educación innovadora y actualizada, descubriendo en los estudiantes sus potencialidades e intereses que les permitan enfrentar con éxito el desarrollo de su proyecto de vida.

**MISION:** Propender hacia una Educación moderna y colaborativa, que permita al estudiante aprender a ser, a conocer, a convivir y transferir para enfrentar con éxito la Educación Superior.



## OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO

Este texto ha sido elaborado de tal forma que se entienda y se utilice como un reglamento que, junto con ordenar y regular los procedimientos, provea de sentido y dé criterios pedagógicos de referencia al momento de evaluar los aprendizajes.

Para brindarle un carácter operativo y pertinente a este Reglamento, Dirección y UTP, lo revisará anualmente y procederá a actualizar aquellas disposiciones que así lo requieran, el cual será informado oportunamente al Centro de Alumnos, el Centro de Padres y Apoderados y el cuerpo de Profesores, teniendo como horizonte los siguientes objetivos:

- Contribuir a la formación de nuestros estudiantes a través de la entrega de una educación de calidad caracterizada por los principios que nuestro Proyecto Educativo Institucional declara.
- Mejorar el aprendizaje de nuestro estudiantado, mediante el desarrollo de procesos de evaluación, ajustados a la normativa que imparte el MINEDUC

## OBJETIVOS DEL COLEGIO:

*Contribuir a la formación de estudiantes a través de la entrega de una educación de calidad caracterizada por los principios que nuestro PEI declara.*

1. Promover la educación orientada al desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades que permitan a los estudiantes resolver problemas cognitivos en dirección de los estudios superiores.
2. Descubrir en el estudiante aptitudes e intereses; desarrollando habilidades, capacidades y destrezas; ejercitando valores a través de la exigencia de actitudes que se acerquen al perfil de nuestro estudiante.
3. Desarrollar aprendizajes hacia la formación de estructuras cognoscitivas de calidad de pensamiento, creativos y críticos, aplicando su propia experiencia en la resolución de problemas frente al mundo social y natural.
4. Integrar a la Comunidad, a los Padres y Apoderados, al quehacer educativo en forma activa, haciéndolos partícipes de la educación del estudiante. Fomentando su participación en las actividades que el Colegio ofrece, en ámbitos de Cultura, Deportes y Recreación.
5. Propender hacia una educación integradora que permita un desarrollo humano armónico e integral, en donde lo espiritual, valórico y social evolucionen en su conjunto.

## IV.- FUNCION DEL CURRÍCULUM

El currículum se transforma en el instrumento con el que pretende conseguir una mejora constante de la calidad de la Educación, siendo el medio de promover la educación integral de los/ las estudiantes basándose en una concepción del hombre, la vida y el mundo.

Al respecto privilegiaremos un currículum humanista, el cual implica que el docente incluya en su quehacer pedagógico conocimientos, conceptos, habilidades y actitudes que contribuyan a desarrollar un pensamiento crítico en el estudiantado, buscando su autonomía y crecimiento, proceso en el que debe proveer los medios necesarios para su liberación y desarrollo personal.

El currículum está orientado a para que los estudiantes se incentiven a descubrir las cosas por sí mismas, constituyéndose, las actividades, en experiencias integradoras y enriquecedoras para su aprendizaje.

## V.- ROL DEL PROFESOR

El docente debe organizar la enseñanza favoreciendo un ambiente de interacción de experiencias y de descubrimiento, hacer que el aprendizaje del estudiante sea seguro, fácil y efectivo, utilizando para ello metodologías y medios más adecuados, en un ambiente de autenticidad, aceptación, comprensión, flexibilidad, motivación y compromiso con su labor de docente-educador.

El rol del profesor en el colegio El Refugio, proyecta la imagen de un líder eficiente, que fomenta tanto la interacción como la comunicación entre sus estudiantes, comprometido con sus aprendizajes, siendo guía y facilitador de ellos. Desarrolla su labor conforme a los lineamientos establecidos por el colegio, vivenciando con su ejemplo su vocación de profesores.



## VI.- ROL DEL ESTUDIANTE.

Es un sujeto activo y creador de su aprendizaje, responsable de vivir experiencias que lo conduzcan al conocimiento de nuevos contenidos.

A través de las nuevas disposiciones curriculares se transforma en el centro del quehacer educativo, consciente de su propia maduración y de su propio devenir.

Guiado por los educadores asume su propia responsabilidad como gestor de sus propios aprendizajes, se adecua a las normas como forma de compartir parte importante del proceso educativo, todo ello impregnado por el deber ser, que partiendo de sus padres, lo vive más intensamente en el Establecimiento.

## VII.- ROL DE LA FAMILIA COMO AGENTE EDUCADOR

Institución básica formadora de valores, que asume su rol de agente educador activo al integrarse al Establecimiento al momento de protocolizar la matrícula de su hija(o) o pupila en el colegio.

Su acción se centra en la cooperación y en la adquisición de los aprendizajes, apoyando a los educadores en el refuerzo y práctica de ellos, guiándose tanto por el Proyecto Educativo Institucional como por los Reglamentos de nuestro colegio.

## OBSERVACIONES GENERALES

Se evaluará y calificará todo el contenido aprobado por los planes de estudio establecidos por el MINEDUC, los que incidirán en la promoción de los estudiantes.

## DISPOSICIONES GENERALES

### ART. 1º

En virtud del Decreto 511 de 1997, 112 de 1999, 158 de 1999 y 83 del 2001, que faculta a los Establecimientos Educativos para elaborar sus Reglamentos de Evaluación, el Colegio El Refugio establece el siguiente reglamento, que cumple con la normativa oficial e incluye las disposiciones destinadas al logro de los Objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

El Colegio se regirá por el presente reglamento, que norma sobre Evaluación, Calificación y Promoción de los educandos

### ART. 2º

El Director del Establecimiento, a propuesta del Consejo de profesores establecerá un Reglamento de Evaluación sobre las bases de las disposiciones del presente Decreto. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los estudiantes, Padres y Apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada para su información, al Departamento Provincial que corresponda.

## DE LA EVALUACION

### ART. 3º

**3.a.- Consideramos la práctica evaluativa como inherente a todo el proceso de aprendizaje por tanto se convierte en un medio de proveer información adecuada y oportuna, en forma sistemática, que permita adoptar criterios de trabajo al Profesor con el fin de optimizar su labor docente.**

Entre los instrumentos que se emplearán para evaluar o calificar el logro de aprendizajes se considerará, entre otros, los siguientes:

- Pautas de discusión, pauta de observación, pauta de ensayos, pauta de informes, pauta de mapas conceptuales, pauta de proyectos, pauta de entrevistas, bitácora o carpeta de trabajo del y la estudiante, cuestionarios, pauta de disertación, rúbricas, pauta de debates, pauta de juegos, portafolio.

- Pruebas escritas. Las cuales de 1º Básico a 4º Medio, deben ser totalmente individuales, sin mediar ayuda de los demás estudiantes, profesores o asistentes, según corresponda. Así, esta modalidad se debe realizar dentro del tiempo establecido para la evaluación, de manera individual por cada estudiante, en su puesto, en silencio y con su evaluación impresa.



- Evaluaciones orales. De 1° Básico a 4° Medio, pueden ser individuales o grupales según corresponda. Las evaluaciones individuales, deben ser realizadas por el estudiante, sin mediar ayuda de sus demás compañeros, profesores o asistentes, según corresponda.

Toda evaluación calificada que corresponda a trabajos de observación o informe (trabajo de investigación, trabajo práctico, disertación, cuestionarios, entrevistas, interrogación, desarrollo de ejercicios, demostración física, etc.) supone el deber de informar por escrito al alumno(a) acerca de la pauta de evaluación que será aplicada, especificando los objetivos a medir y criterio de logros.

Todo trabajo grupal será calificado en forma individual y colectiva, es decir, cada estudiante también deberá rendir cuenta del trabajo correspondiente a la actividad asumida. El proceso de aprendizaje del estudiante debe ser desarrollado en aula, laboratorio u otro.

### Con este fin adoptaremos los siguientes criterios:

- 3) a.1.- Privilegiar la evaluación de proceso y objetivos de aprendizaje, sin descuidar aspectos como el logro académico y los contenidos formales.
- 3) a.2.- Privilegiar estrategias de aprendizaje centradas en los estudiantes.
- 3) a.3.- Adoptar, por parte del Docente, nuevas prácticas evaluativas que permitan espacios de autoevaluación y de coevaluación, las cuales deberán quedar registradas en el libro de clases.
- 3) a.4.- Utilizar, convenientemente, toda la información recogida con el fin de tomar decisiones pertinentes que guíen el mejoramiento tanto del proceso como del resultado final de los aprendizajes.
- 3) a.5.- Utilizar procedimientos o programas de acción y recursos organizados para lograr aprendizajes significativos y que permitan disminuir al máximo probabilidades de fracaso.

### 3. b.-Durante el Año Escolar se aplicarán los siguientes procesos evaluativos:

- 3) b.1.- Evaluación de Habilidades y Conocimientos previos: al inicio de cada Unidad de Aprendizaje y en evaluación diagnóstica al inicio de año.
- 3) b.2.- Evaluaciones de procesos a realizarse durante todo el período de Aprendizaje y/o cada vez que el profesor estime conveniente, con el fin de permitir una adecuada retroalimentación de lo aprendido, así como también para recoger información sobre posibles deficiencias del proceso y permitir su readecuación.
- 3) b.3.- Evaluaciones sumativas al finalizar cada Unidad de Aprendizaje o subunidad o cuando el profesor lo estime necesario, **respetando la cantidad de calificaciones determinadas para cada asignatura**, que permitan medir en el estudiantado los logros de aprendizaje.
- 3) b.4.- Autoevaluaciones a realizarse durante el proceso de Aprendizaje, para permitir a los propios estudiantes tener una instancia de autoconocimiento y de adoptar crecientes niveles de responsabilidad.
- 3) b.5.- Coevaluaciones, con el fin de adquirir nuevos niveles de responsabilidad generadas en el desarrollo de trabajos grupales, además de afianzar la idea de compartir y respetar la decisión del grupo.
- 3) b.6.- Se considerará un nivel de logro del 90% en las evaluaciones de proceso y un 60% como mínimo en las evaluaciones sumativas, el cual se expresará en calificaciones registradas en el Libro de clases, según escala estipulada en el rubro de Calificaciones.
- 3) b.7.- Siendo la asistencia a las evaluaciones obligatoria, todo incumplimiento al respecto deberá ser justificado, directamente, por el padre, madre o apoderado al Profesor de asignatura correspondiente, o en su defecto al Profesor Jefe y/o Inspector. El procedimiento a seguir se encuentra detallado en el Reglamento de Normas y convivencia Interno del Establecimiento, el cual deberá ser acatado en todas sus partes, tanto por el padre, madre o apoderado, así como también por los estudiantes.
- 3) b.8.- Las evaluaciones registradas en el libro de clases serán informadas mensualmente, bimestralmente, trimestral y anualmente a los Padres y/o Apoderados, en reuniones calendarizadas por la Dirección del Colegio.
- 3) b.9.- En todas las asignaturas los/las estudiantes deberán cumplir con los plazos establecidos por los docentes para la entrega de trabajos, en caso contrario se le aplicará un mayor nivel de exigencia, que irá en aumento a medida que transcurra más tiempo. Se podría aplicar una escala de notas de 70% y 80%, según lo reiterativo de la situación, además de recibir calificación mínima en el rubro "entrega sus trabajos a tiempo" de la lista de



cotejo o rúbrica establecida por el Docente. En caso de utilizar Lista de Cotejo o rúbrica, consignar en el libro de clases (asignatura respectiva).

3) b.10.- La inasistencia no justificada o las reiteradas inasistencias a evaluaciones establecidas o reprogramadas por la Unidad Técnica Pedagógica, facultará al Profesor para aplicársela en la primera clase que asista el/la estudiante, con un mayor nivel de exigencia, que parte de un 70% para la calificación mínima o un mayor %, según lo reiterativo de la situación. Si existiese certificado médico se aplica escala normal del 60%

En caso que el estudiante persista en el incumplimiento de lo establecido en los puntos 9 y/o 10 será calificado con nota mínima (1,0), situación que se debe informar al padre, madre o apoderado del estudiante. El docente debe dejar registro en el libro de clases de dicha situación.

3.c Al término del año lectivo, la calificación final por asignatura, corresponderá de 1º año básico a 4º año medio al promedio aritmético de los tres trimestres, más el examen de lenguaje y comunicación o lengua y literatura; y matemática.

3.d El Colegio cautelará la aprobación de los casos sometidos a evaluación diferenciada, con el fin de mantener los contenidos mínimos y sus niveles de logro, modificando y diferenciando los procedimientos evaluativos. Para ser considerado dentro de estos parámetros el padre, madre o apoderado deberá adjuntar todos los documentos que un profesional competente (neurólogo, psiquiatra, otro según corresponda) deberá emitir, indicando en forma clara el trastorno o dificultad que posee el estudiante, el que deberá ser considerado con el fin de permanecer registrado en el Departamento de Orientación y del profesional especialista del Establecimiento.

3. d.1.- Del mismo modo, para mantener la evaluación diferenciada, el estudiante debe cumplir con los requerimientos que solicite el colegio, en favor de acompañarlo en su proceso educativo. De esta manera, además de las obligaciones propias de todos los estudiantes, como compromiso con las actividades académicas desarrolladas en el aula, el alumno que opte a evaluación diferenciada debe cumplir con una **asistencia de, al menos, un 85% a Aula de Recursos** del establecimiento. Asimismo, el apoderado debe asistir a las citaciones de profesionales del colegio para informarle acerca del proceso de aprendizaje de su pupilo.

#### ART. 4º

Los/las estudiantes deberán ser evaluado/as en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio del Colegio.

4.1.- El Colegio opta por un régimen trimestral, guiándose por las fechas y plazos establecidos por el Calendario Regional de la SEREMI de Educación, optando a la normativa vigente para los Establecimientos en Jornada Escolar Completa.

4.2.- Cada trimestre desde 1º a 4º básico el mínimo de calificaciones estará asignado según la cantidad de horas de clases que contenga cada asignatura, según se indica a continuación:

Cantidad de horas semanales	Cantidad de calificaciones
2 o 3 horas semanales	4 calificaciones.
4 o más horas semanales	6 calificaciones.

4.3.- Desde 5º año básico a 4ª año medio, el mínimo de calificaciones estará asignado según la cantidad de horas de clases que contenga cada asignatura, según se indica a continuación:

Cantidad de horas semanales	Cantidad de calificaciones
2 a 4 horas semanales	4 calificaciones.
5 o más horas semanales	6 calificaciones.

4.4.- De acuerdo a las disposiciones vigentes, ningún estudiante podrá ser eximido/a en forma total de una asignatura o actividad de aprendizaje. En aquellos casos, debidamente justificados, con documentos pertinentes, avalados profesionalmente, la Dirección del Colegio, previo estudio de ellos, dictará una resolución interna para cada caso especial, donde se consignará el tratamiento a seguir y la evaluación pertinente, considerando, además, el tiempo de ayuda a prestar en cada caso.

#### ART. 5º

A los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles otros procedimientos de evaluación, pertinentes a cada caso específico y/o asignatura



## ART.6º

6.1.-Al término del año lectivo los Establecimientos Educacionales que así lo determinen podrán administrar un procedimiento de evaluación final a los estudiantes en las asignaturas o actividades de aprendizaje que consideren procedente. Lo anterior, sin perjuicio de eximir de esta obligación a aquellos que presenten un logro de objetivos que el Establecimiento considere adecuado.

6) 1.a.- Se aplicarán procedimientos de evaluación final anual (exámenes) de Primer Año Básico Cuarto Año de Enseñanza Media, en Lenguaje y matemática.

6)1.b.- El valor ponderado del examen será del 25%.

6)1.c.- El valor ponderado del promedio anual será del 75%.

6)1.d.- El examen será administrado por el profesor de asignatura, el Profesor Jefe u otro docente de la Unidad Educativa.

6)1.e.- La calificación final será igual a la suma de las notas incluidas el examen dividido por cuatro.

6)1.f.- Se eximirá del examen escrito aquel estudiante que obtenga un promedio anual igual o superior a 6,0, (Seis, cero), en las respectivas asignaturas.

6)1.g.- En aquellas asignaturas que no se contemplen examen, la nota final será el promedio aritmético de los tres trimestres.

6)1.h.- El promedio aritmético se obtendrá con dos decimales, aproximándolo a la décima superior en el promedio trimestral, anual y promedio general, si los valores expresados en centésimas son mayores o iguales a 0.05 y el otro caso se conservará la décima inferior.

6.2.- Se aplicará tres veces al año (una en cada trimestre) un instrumento estandarizado, por niveles en los distintos Planes de Estudio, cuyo resultado equivaldrá a una evaluación coeficiente dos, consignado en el libro de clases. Lo anterior desde 5ª básico a 4ª año de enseñanza media, incluido el plan diferenciado

## DE LA CALIFICACIÓN

### ART. 7º

Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio del Colegio, utilizando para ello una escala numérica de 1,0 a 7, con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0.

7.1.- En reunión de apoderados entregará un informe de las calificaciones parciales por asignatura con el fin de que cada padre, madre o Apoderado, como asimismo el propio estudiante pueda conocer sus progresos, fortalezas y debilidades de su aprendizaje.

### ART:8º

Los objetivos transversales se evaluarán a partir de la información registrada permanentemente a través de instrumentos preparados Orientación del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, para ello se considerarán los objetivos de cada nivel. Los estudiantes se incorporan a partir de sus propias Autoevaluaciones.

8.1.- Anualmente se entregará a los Padres y Apoderados un Informe de Desarrollo Personal y Social que considere los Objetivos Transversales trabajados. En caso de situaciones especiales tales como traslados, retiros y otros podrán ser entregados en distintos periodos del año, el cual debe ser solicitado por el padre, madre o apoderado al profesor jefe.

### ART:9º

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción.

9.1.- La asignatura de Religión se evaluará en conceptos. Sin embargo si el docente desea proceder de la misma forma que en el resto de los subsectores y asignaturas del Plan de Estudio. Su calificación se expresará en notas, no obstante para los efectos de los Certificados anuales, estas deberán transformarse en conceptos.



## DE LA PROMOCIÓN

### ART.10º

Serán promovidos todos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º Año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director (a) del establecimiento de que se trate y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (a) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación regular, que pertenezcan al Programa de Integración Escolar PIE, considerando las adecuaciones curriculares, PACI o PAI realizados en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) jefe y especialista.

No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, basándose en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y acreditadas con certificados entregados oportunamente por el Padre o Apoderado y que emanen de una autoridad profesionalmente responsable y adecuada o correspondiente a dicha documentación.

### EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Se entenderá por evaluación diferenciada el recurso pedagógico consistente en la aplicación de procedimientos o instrumentos evaluativos apropiados para los alumnos o alumnas con Necesidades Educativas Especiales, los que tienen por finalidad crear condiciones favorables para hacer posible el logro de los aprendizajes esperados y de los objetivos de aprendizajes pertinentes al nivel que el alumno o alumna se encuentre cursando.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art.23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio.

- **Para los alumnos/as con Necesidades Educativas del Tipo Transitoria.**

Se comprende por Necesidades Educativas Transitorias a las dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite (Decreto 170/2009, Decreto N°83/2015).

Se podrán adoptar, entre otras, algunas de las siguientes medidas al momento de evaluar diferenciadamente a los estudiantes

- 1.- Otorgar más tiempo para responder una evaluación o situación de aprendizaje



- 2.- Destacar, agrandar o subrayar evaluaciones con la finalidad de comprender las instrucciones más claramente.
- 3.- Entregar instrucciones claras y precisas.
- 4.- Otras en las cuales no se vean modificados los OA.

- **Para los alumnos/as con Necesidades Educativas del Tipo Permanente.**

Se entenderá por Necesidades Educativas Permanente a aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple (Decreto 170 /2009, Decreto N°83/2015)

A partir de la evaluación psicopedagógica el(la) profesor(a) de asignatura, apoyado por el profesor diferencial, realizará la adecuación curricular pertinente en función de las necesidades del o la estudiante. Estos deben contemplar los aprendizajes esenciales a lograr por el estudiante en el nivel correspondiente.

La evaluación diferenciada adoptará la forma o modalidad aconsejable a cada caso, de acuerdo con la necesidad educativa especial que el/la estudiante presente y de las sugerencias entregadas por el o los especialistas tratantes, considerando el compromiso sistemático en el o los tratamientos que este requiera. Si ello no ocurriese

#### **ART. 11°**

Para la promoción de los estudiantes de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media se considerarán, conjuntamente, el logro de objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### **11. 1.- RESPECTO DEL LOGRO DE OBJETIVOS:**

11.1 Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos planes de estudio.

11.1.a Serán promovidos los estudiantes, de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media, que **no** hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.

11.1.b Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 2° Medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidos los reprobados.

11.1.c Serán promovidos todos los estudiantes de 3° y 4° de Educación Media, que no hubieren aprobados dos asignaturas, pero que tengan un promedio mínimo de 5,0 incluidos los reprobados. Si entre ellos se encuentran Lengua y Literatura o Matemática, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda al menos a 5,5.

11.1.d En casos de repitencia en que una de las asignaturas comprometidas tenga un promedio 3,9, el/la estudiante deberá rendir una evaluación especial con los aprendizajes esenciales de la asignatura como una posibilidad de alcanzar la nota de aprobación 4,0. Este proceso será revisado por Director(a), jefe de UTP y Profesor(a) Jefe.

#### **11. 2.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA:**

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, incluyendo las actividades extraordinarias fijadas a través del Plan de Estudio del Colegio. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del Colegio en consulta al Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de las alumnas que presenten un porcentaje inferior al requerido. Siempre y cuando éstas no excedan un trimestre.

De igual forma repetirán los estudiantes que, a pesar de su rendimiento, no hubieren asistido al 85% de las clases y que, a juicio del Profesor jefe, hayan influido en el logro de objetivos. De esta situación se informará oportunamente y por escrito, al Apoderado, el cual deberá firmar dicho documento.

#### **ART. 12°**

La Dirección del Colegio con él (o los) profesor (es) respectivo (s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° a 4° Básico. Para los estudiantes de 5° Básico a 4° de Enseñanza Media, esta resolución deberá ser previa consulta al Consejo de Profesores. En esta instancia se resolverán los casos de estudiantes que, por motivos justificados, ingresen en forma tardía, provengan de un régimen semestral, requieran ausentarse por un período determinado, embarazo, certámenes nacionales o





internacionales (deporte, literatura, ciencias y arte), becas, como también, finalizar el año escolar en forma anticipada.

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1º Básico a 4º de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

#### **ART. 13º**

13. a La situación final de promoción de los estudiantes deberán quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas del plan de estudios y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

13. b La licencia de Educación Media será recibida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4º Medio. (de acuerdo a o establecido por el Reglamento de Convivencia Escolar y otros).

#### **ART.14º**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura la situación final de los estudiantes y RUT de cada uno de ellos.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la SEREMI de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará a la División de Educación General, devolverá otra al Colegio y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

#### **ART.15º**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la SEREMI de Educación dentro de la esfera de su competencia.

15.1.- Sin embargo en aquellas situaciones extraordinarias que competen al Colegio y que no están contempladas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento previa recepción de los informes técnicos que se estimen convenientes.

15.2.- La Comunidad del Colegio El Refugio, no aceptará presión o influencia externa en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus estudiantes, y se reserva el derecho de entablar las acciones legales que crea conveniente, ante las instancias correspondientes.

#### **ART: 16º**

Derogase de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1º de este Decreto las disposiciones establecidas en los D S de Educación N° 2038 de 1978 y exento N° 146 de 1988, en cuanto se refieren a procesos de evaluación y promoción de Enseñanza Básica y Media de niñas y niños. Así mismo se derogan las disposiciones que sobre estas mismas materias se establecen en otras normas especiales.

### **DE LA FORMACIÓN DIFERENCIADA**

#### **ART. 17º**

Los estudiantes de Segundo año medio, deberán optar, en base al seguimiento realizado por el departamento de orientación, por uno de los programas de formación diferenciada que ofrece el colegio, los cuales pueden ser Humanista o Científico, este último, a su vez, puede diferenciarse en Científico Biológico, Científico físico o Científico matemático. Estos deben ser cursados en Tercero y Cuarto año Medio.

#### **ART. 18º**

Los estudiantes de Octavo año básico, deberán optar, en base al seguimiento realizado por el departamento de orientación, por una de las asignaturas electivas que ofrece el colegio, las cuales pueden ser Música o Artes Visuales. Estas deberán ser cursados desde Primero hasta Cuarto año Medio.

#### **ART. 19º**

Aquellos estudiantes que deseen cambiarse del programa de formación diferenciada elegido en primera instancia, deberán presentar una solicitud, mediante carta formal, dentro de los primeros quince días de marzo. Esta carta formal deberá ser firmada por el estudiante y su apoderado, además de entregarse en una entrevista con la jefa de la UTP. Esta solicitud podrá ser aprobada por una única y exclusiva vez.



#### ART. 20°

Los estudiantes que deseen cambiarse de asignatura electiva elegida en primera instancia, deberán presentar una solicitud, mediante carta formal, dentro de los primeros quince días de marzo. Esta carta formal deberá ser firmada por el estudiante y su apoderado, además de entregarse en una entrevista con la jefa de la UTP. Esta solicitud podrá ser aprobada por una única y exclusiva vez.

El estudiante podrá solicitar el cambio de asignatura electiva solo hasta el mes de marzo del año en que se encuentre cursando Segundo año Medio. No se permitirá el cambio en meses o años posteriores al señalado, con la finalidad de asegurar una correcta cobertura curricular en la asignatura electiva seleccionada.

#### ANEXOS

Nº 1. Los estudiantes que repitan nivel, no se les renovará la matrícula, en caso de no haber cupo por capacidad de las salas o producto de la promoción de todos los estudiantes del curso anterior. Según lo establece el Reglamento de Convivencia Escolar

Nº2 Cualquier caso no estipulado por el presente reglamento, deberá ser resuelto por el departamento de Evaluación del establecimiento, en coordinación con la UTP y la dirección del Colegio.

**Waldo Ricardo Castillo Sepúlveda**  
**Director del establecimiento**

**Penco, Marzo 2018**